

ACUERDO N° 0104/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Proceso de Evaluación Periódica al Desempeño de Juezas y Jueces Disciplinarios; el “Reglamento de Evaluación Periódica de Jueza y Jueces Disciplinarios” aprobado por Acuerdo N° 145/2016 de fecha 05 de octubre de 2016”; el Informe **CM/U.N.E.E.J./DNRHH N° 038/2017**; y todo lo que ver convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO I: Que, en virtud al artículo 183, parágrafo IV numerales 9, y 10, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el cual establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en Materia de Recursos Humanos: “Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”. En ese marco el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobó y autorizó la evaluación periódica al desempeño de las Juezas y los Jueces Disciplinarios a nivel nacional.

CONSIDERANDO II: Que, a efectos de proceder con la señalada evaluación al desempeño de Juezas y Jueces Disciplinarios, se aprobó el “**Reglamento de Evaluación de Juezas y Jueces Disciplinarios**” mediante **Acuerdo N°145/2016**”, el cual tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica y permanente al desempeño de funciones de Juezas y Jueces Disciplinarios que hayan cumplido cuatro años en el ejercicio de su función a nivel nacional.

Que, el artículo 6 inc. a) del señalado “**Reglamento de Evaluación de Juezas y Jueces Disciplinarios**”, establece que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, remitirá al Pleno del Consejo de la Magistratura, los resultados obtenidos en la Evaluación Periódica de Juezas y Jueces Disciplinarios, sistematizado en el cuadro general de calificaciones. Asimismo establece en el art. 5inc. c) que el Pleno del Consejo de la Magistratura, previo informe final de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, aprobará en Sala Plena el cierre del proceso de evaluación y dispondrá lo que corresponda.

CONSIDERANDO III: Que, el Director Nacional de Recursos Humanos, en observancia a la norma señalada, mediante Informe **CM/U.N.E.E.J./DNRHH N° 038/2017** remite los antecedentes de la Evaluación Periódica al Desempeño de Juezas y Jueces Disciplinarios de todo el país, a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en el que se trasunta el cuadro general de resultados de la evaluación.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y el “Reglamento de Evaluación Periódica de Juezas y Jueces Disciplinarios”.

ACUERDA:

Potosí	Jhon Guery Bascope Domínguez	71	APROBADO
	Javier Renzo Montecinos Valda	73	APROBADO
Tarija	Alejandra Ortiz Gutiérrez	71	APROBADA
	Julia Alfaro Armella	71	APROBADA
Beni	Rene Lizarazu Cabrera	75	APROBADO
Pando	Teodora Sonia Montero Rocha	74	APROBADA

Cuarto.- El Informe **CM/U.N.E.E.J./DNRHH N° 038/2017** referido a la Evaluación al Desempeño de Juezas y Jueces Disciplinarios formara parte indisoluble del presente Acuerdo Póngase en conocimiento de la Dirección de Recurso Humanos del Consejo de la Magistratura a efecto de que se emitan los memorándums correspondientes.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

(Handwritten signature)
Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(Handwritten signature)
Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(Handwritten signature)
Dr. Ennio Chumacero Pantoja Berioja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(Handwritten signature)
Msc. Juez Orlando Rosas Luna
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DE CANO

(Handwritten signature)
Dra. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA